



Resolución Directoral N° 083 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE
21 MAR 2025
Ayacucho,.....



VISTO: El Informe N° 0099-2025-GRA/DRSA/HR“MAMLL”A-DEP.EMG.UCI/JEF, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, sobre programación de jefatura de guardia correspondiente al mes de Marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo en su artículo XIV establece, que la información en salud es de interés público. Toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley;



Que, por Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la Conceptualización, Programación, Aprobación, Supervisión, Control, Pago y Asunción de Responsabilidades para la Correcta Ejecución de las Guardias Hospitalarias;



Que, por Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA, se Aprobó la Directiva Administrativa N° 355 -MINSA/DGAIN-2024, “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, estableciéndose, a través del artículo 10°, que se considera al Servicio de Guardia como la actividad que el personal de salud realiza por necesidad y continuidad del servicio a requerimiento de la entidad;



Que, considérese servicio de guardia a la actividad que el personal de guardia realiza de manera obligatoria y efectiva por necesidad o continuidad de la atención de salud, a requerimiento de la entidad durante 12 horas continuas; teniendo en consideración el presupuesto asignado, para garantizar la atención ininterrumpida en los servicios de salud. Este servicio forma parte de la jornada de trabajo del personal de salud, programado para tal fin;





Resolución Directoral N° 083 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

21 MAR 2025

Ayacucho,.....

Que, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral médico quirúrgico de emergencia, de cuidados críticos y terapia intensiva; asimismo, asistir al paciente estado agudo y crítico. está integrado a los departamentos de atención final y realiza acciones de promoción y prevención en epidemias, emergencias y desastres;

Que, el jefe de guardia tiene distintas funciones a las que presenta el médico de guardia, que son fundamentales conocer. Destacan: Velar y asegurar el correcto funcionamiento del hospital, siguiendo la normativa del mismo;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reconocimiento de los Jefes de Guardia del Servicio de Emergencia del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, correspondiente al mes de **FEBRERO** del **2025**, que a continuación se detalla:

FECHA	TURNO/GUARDIA	MEDICO PROGRAMADO
01	DIA	M.C. Mavel Torres Mendoza
	NOCHE	M.C. Zoely Garayar Socualaya
02	DIA	M.C. Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros
	NOCHE	M.C. Mario Octavio Pérez Velarde
03	DIA	M.C. Mavel Torres Mendoza
	NOCHE	M.C. Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros
04	DIA	M.C. Mario Octavio Pérez Velarde
	NOCHE	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
05	DIA	M.C. Ibar Quintana Moscoso
	NOCHE	M.C. Mavel Torres Mendoza
06	DIA	M.C. Mario Octavio Perez Velarde
	NOCHE	M.C. Mario Octavio Perez Velarde
07	DIA	M.C. Marina Cucchi Acuña
	NOCHE	M.C. Zoely Garayar Socualaya
08	DIA	M.C. Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros





Resolución Directoral N° 083 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,.....



	NOCHE	M.C. Jorge Medina Berrocal
09	DIA	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
	NOCHE	M.C. Mario Octavio Pérez Velarde
10	DIA	M.C. Jorge Medina Berrocal
	NOCHE	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
11	DIA	M.C. Mario Octavio Pérez Velarde
	NOCHE	M.C. Mario Octavio Pérez Velarde
12	DIA	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
	NOCHE	M.C. Mario Octavio Pérez Velarde
13	DIA	M.C. Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros
	NOCHE	M.C. Mario Octavio Pérez Velarde
14	DIA	M.C. Mavel Torres Mendoza
	NOCHE	M.C. Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros
15	DIA	M.C. Mario Octavio Pérez Velarde
	NOCHE	M.C. Mavel Torres Mendoza
16	DIA	M.C. Marina Cucchi Acuña
	NOCHE	M.C. Mavel Torres Mendoza
17	DIA	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
	NOCHE	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
18	DIA	M.C. Jorge Medina Berrocal
	NOCHE	M.C. Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros
19	DIA	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
	NOCHE	M.C. Marina Cucchi Acuña
20	DIA	M.C. Mavel Torres Mendoza
	NOCHE	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
21	DIA	M.C. Ibar Quintana Moscoso
	NOCHE	M.C. Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros
22	DIA	M.C. Mavel Torres Mendoza
	NOCHE	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
23	DIA	M.C. Ibar Quintana Moscoso
	NOCHE	M.C. Mavel Torres Mendoza
24	DIA	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
	NOCHE	M.C. Jorge Medina Berrocal
25	DIA	M.C. Ibar Quintana Moscoso
	NOCHE	M.C. Marina Cucchi Acuña
26	DIA	M.C. Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros



Resolución Directoral N° 083 -2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

21 MAR 2025

Ayacucho,.....

	NOCHE	M.C. Ibar Quintana Moscoso
27	DIA	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
	NOCHE	M.C. Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros
28	DIA	M.C. Mavel Torres Mendoza
	NOCHE	M.C. Mavel Torres Mendoza
29	DIA	M.C. Jorge Medina Berrocal
	NOCHE	M.C. Ibar Quintana Moscoso
30	DIA	M.C. Jorge Medina Berrocal
	NOCHE	M.C. Chris Giovana Zevallos Lazarte
31	DIA	M.C. Marina Cucchi Acuña
	NOCHE	M.C. Marina Cucchi Acuña

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados, Área de Control de Asistencia y Permanencia, y Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HONORIO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
ABOV/DIR-OPP.
JCHG/DIR.ADM.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.

